Empresa de Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U. C.I.F.: B21368246. Registro Mercantil de Huelva. Inscripción: Hoja H-12518, Folio 209, Tomo 722. C/ Gibraleón, 43. Villanueva de los Castillejos. Huelva. C.P.:21540

**INFORME DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES**

Visto que durante el plazo de presentación de alegaciones a las puntuaciones y a la plantilla provisional de respuestas del ejercicio de la oposición se presentaron las reclamaciones correspondientes, este Tribunal, en uso de las competencias atribuidas por las Bases de la Convocatoria, procede a su resolución y a la subsanación de los errores detectados de acuerdo con los siguientes extremos:

**1. ALEGACIÓN PRESENTADA POR DOÑA INMACULADA GÓMEZ RIVERO EL 16/9/2026**

• **Motivo e impugnación:** La interesada señala la existencia de un error aritmético material al confundir el número de preguntas netas con los puntos finales del examen.

El valor estricto de cada pregunta asciende a 1,75 puntos, y la penalización por cada respuesta errónea se fija en 0,4375 puntos.

• **Resolución del Tribunal: ESTIMADA**. El Tribunal estima la alegación por haber constatado plenamente la existencia de dicho error material. En cuanto se haga referencia a las siguientes alegaciones y estas se entiendan estimadas o desestimadas, se publicará la tabla final de puntuaciones debidamente corregida.

**2. ALEGACIÓN PRESENTADA POR DOÑA INMACULADA GÓMEZ RIVERO EL 17/09/2026 EN RELACIÓN CON LA PREGUNTA Nº 6**

• **Motivo e impugnación:** Se impugna la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional correspondiente a la pregunta número 6 del cuestionario, cuyo enunciado regula las funciones encomendadas a la tesorería de las entidades locales.

- La plantilla provisional consideraba correcta la **opción c)** ("Reponer los avales contraídos"). La aspirante fundamenta que el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004 (TRLRHL) establece expresamente la función de "Responder de los avales contraídos". Ambos términos poseen un significado jurídico distinto, por lo que la opción c) no reproduce el contenido legal.

Empresa de Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U. C.I.F.: B21368246. Registro Mercantil de Huelva. Inscripción: Hoja H-12518, Folio 209, Tomo 722. C/ Gibraleón, 43. Villanueva de los Castillejos. Huelva. C.P.:21540

- Asimismo, se acredita la incorrección de la **opción a)** (indica "recaudar obligaciones y pagar derechos", cuando la función legal es la contraria: recaudar derechos y pagar obligaciones).
- Se señala la incorrección de la **opción b)** (atribuye a la Tesorería el principio de unidad de caja mediante la "descentralización" de los fondos, cuando dicho principio implica justamente la gestión unificada o centralizada).
- Por consiguiente, al contener las opciones a), b) y c) errores contrarios a la regulación aplicable, se concluye que la única respuesta válida es la **opción d)** ("Ninguna de las anteriores es correcta"), solicitando subsidiariamente la anulación de la pregunta.

• **Resolución del Tribunal: ESTIMADA**. El Tribunal estima que la alegación es correcta. Al constatarse los errores técnicos y normativos en las opciones descartadas, se determina que la respuesta correcta de dicha pregunta es la **opción D.**

**3. ALEGACIÓN PRESENTADA POR DOÑA INMACULADA GÓMEZ RIVERO EL 17/9/2026 EN RELACIÓN CON LA PREGUNTA 18**

• **Motivo e impugnación:** Se solicita la anulación de la pregunta número 18 del cuestionario (relativa a la definición legal de "denuncia" en el inicio del procedimiento de oficio). La aspirante alega una infracción de las Bases de la Convocatoria por flagrante inadecuación al temario exigible.

Sometido a examen el programa oficial de 18 temas que rige el proceso selectivo para la plaza de Técnico Económico Financiero, se constata que el "Procedimiento Administrativo Común", sus fases y la Ley 39/2015 como bloque normativo están completamente omitidos. Defiende que no puede ampararse bajo los temas de "El acto administrativo", "La ejecución forzosa" o "Recursos", puesto que la doctrina y la jurisprudencia distinguen tajantemente el acto (objeto del temario) del procedimiento (cauce formal y tramitación adjetiva fuera de temario). Exigir esta materia quiebra el principio de seguridad jurídica (art. 9.3 CE) y de confianza legítima, ya que las bases operan como la ley del proceso selectivo.

Empresa de Diversificación Integral del Andévalo, S.L.U. C.I.F.: B21368246. Registro Mercantil de Huelva. Inscripción: Hoja H-12518, Folio 209, Tomo 722. C/ Gibraleón, 43. Villanueva de los Castillejos. Huelva. C.P.:21540

• **Resolución del Tribunal: ESTIMADA**. El Tribunal considera que dicha alegación es correcta por lo que la misma se estima de forma íntegra. En consecuencia, se procede a la **anulación de dicha pregunta número 18** y se recurre de forma automática a la **pregunta de reserva número 1**.

**CONCLUSIÓN**

Una vez resueltas las alegaciones precedentes y corregidos los errores materiales constatados, este Tribunal Calificador procede a la adopción de los acuerdos aquí reflejados, disponiéndose la inmediata publicación de la **tabla final de puntuaciones** con las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes del proceso selectivo.

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTUACIÓN OBTENIDA | | APTO / NO APTO |
|---|---|---|---|---|
| | | PARTE TEÓRICA (Máx. 70 / Mín. 35) | PARTE PRÁCTICA (Máx. 70 / Mín. 35) | |
| 1 | VICTORIA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ | 20,12 | - | NO APTO |
| 2 | MARÍA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ | 18,37 | - | NO APTO |
| 3 | INMACULADA GÓMEZ RIVERO | 33,25 | - | NO APTO |

**De conformidad con lo anterior el presente proceso de selección se declara desierto, por lo que no se propone a ningún aspirante para su contratación.**

MARQUEZ MARTIN CLAUDIA - 49111496X
Firmado digitalmente por MARQUEZ MARTIN CLAUDIA - 49111496X
Fecha: 2026.09.23 14:32:58 +02'00'

HERRERO GONZALEZ PABLO - 53347125M
Firmado digitalmente por HERRERO GONZALEZ PABLO - 53347125M
Fecha: 2026.09.24 13:21:07 +02'00'

SUERO MORA MARIA DEL CARMEN - 29441268A
Firmado digitalmente por SUERO MORA MARIA DEL CARMEN - 29441268A

| PRESIDENTE | SECRETARIO | VOCAL |
|---|---|---|
| CLAUDIA MÁRQUEZ MÁRTIN | PABLO HERRERO GLEZ | Mª CARMEN SUERO MORA |